

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA

Emisión: 24/06/2021

Agente: 001

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1101342	13.732,60
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
24/06/2021	24/06/2022	365	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CUEVA CAMACHO, HUGO XAVIER 1104269798
DIRECCIÓN: PUCARA Y VICTOR MANUEL PENAHERRERA SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 072561489 0993236078

EL ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR SA EERSSA 1190005646001
DIRECCIÓN: ROCAFUERTE Y OLMEDO N 162-26 ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 073700200 0991507068

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 6".
 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 011.2021
 PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-006

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
411,98	69,01	480,99

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: LOJA a 24 DE JUNIO DE 2021





ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588	IBARRA TELS:(06)840920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)660965	PORTOVIEJO TELS:(05)632847 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625761/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941083 FAX:(03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
---	--	--	--	---	--	---

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS PUBLICO



ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución N°. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: LOJA

Emisión: 24/06/2021

Agente: 001

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		1101341	137.325,98
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		TIPO DE DOCUMENTO	
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
24/06/2021	21/12/2021	180	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: CUEVA CAMACHO, HUGO XAVIER	1104269798
DIRECCIÓN: PUCARA Y VICTOR MANUEL PENAHERRERA SN ,Dpto. , Piso0,	
TELÉFONOS: 0 072561489 0993236078	

EL ASEGURADO: EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL SUR SA EERSSA	1190005646001
DIRECCIÓN: ROCAFUERTE Y OLMEDO N 162-26 ,Dpto. , Piso0,	
TELÉFONOS: 0 073700200 0991507068	

OBJETO DEL CONTRATO:

"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE LOJA GRUPO 6".
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 011.2021
PROCESO: BID-EC-L1223-FERUM-EESUR-DI-OB-006

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
2.031,67	342,66	2.374,33

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato. Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado. Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: LOJA a 24 DE JUNIO DE 2021

ORIGINAL

FIANZAS

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 - 2997588	IBARRA TELS:(06)640920 LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995	PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669	MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483	AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534	RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040	MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
---	--	--	--	---	--	---